

Bucaramanga, **01 AGO. 2018**

Señor(a)  
**SERVICIOS INSTITUCIONALES DE COLOMBIA SINCO LTDA**  
Representante Legal  
Martha Estella Manrique Mendez  
800 053 529-3  
Carrera 20 No 37 – 71  
[aseosinco@gmail.com](mailto:aseosinco@gmail.com)  
Bucaramanga

Asunto: **Aceptación de oferta**  
Solicitud de oferta PC-2018-000024  
Contrato CT-2018-000075  
Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, CUIDADO Y PRESERVACIÓN DE LA FINCA ALTAMAR Y DE LA PLANTA CALICHAL DE ESSA.

Respetada Sra. Martha, reciba un cordial saludo.

Le comunico que Electrificadora de Santander S.A. E.S.P., mediante informe del 17 de julio de 2018, aceptó su oferta resultado de la nueva solicitud de oferta para ejecutar el contrato del asunto, en los términos definidos en los pliegos de condiciones o condiciones de contratación y sus anexos.

**Valor del contrato:**

El contrato tendrá un valor determinado de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (55.200.000,00) más DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 10.488.000,00) por concepto de IVA para un total de SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$65.688.000,00), a precios fijos, de acuerdo con lo estipulado en la solicitud de ofertas.

Los valores unitarios aceptados son:

Ítem	Zona	Ubicación	No. Personas Requeridas	Cantidad (meses)	Valor Mensual	Costo Total antes de IVA
1	Bucaramanga	Administración Finca Altamar	1	12	\$ 2.300.000	\$ 27.600.000
2	Málaga	Administración Planta Calichal	1	12	\$ 2.300.000	\$ 27.600.000
Costo Total sin IVA						\$ 55.200.000
IVA						\$ 10.488.000
Costo Total (IVA Incluido)						\$ 65.688.000

*re Q-*

**Plazo del contrato:**

El plazo total del contrato es de trescientos sesenta y cinco (365), días calendario, contados a partir de la fecha de la orden de inicio del contrato que imparta ESSA.

**Vigencia del contrato:**

Período comprendido entre la fecha de comunicación de la aceptación al CONTRATISTA y la fecha de recibo a satisfacción del servicio.

**Forma de pago:**

ESSA hará los pagos al Contratista de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.4 de la solicitud de ofertas y especificaciones.

**Póliza del contrato:**

El Contratista deberá constituir a favor de la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P., una póliza como garantía del mismo, que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales indicadas en el numeral 5.5 Garantías y seguros de la solicitud de ofertas, así:

<b>RIESGO ASEGURADO</b>	<b>VALOR</b>	<b>VIGENCIA</b>
Cumplimiento	20% del valor del contrato incluido IVA	Con vigencia igual al plazo, su liquidación y tres (3) meses mas
Salarios y prestaciones sociales	20% valor contrato incluido IVA	Con vigencia igual al plazo y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual:	10% del valor del contrato incluido IVA	Con vigencia igual al plazo su liquidación y tres (3) meses mas
Calidad servicio:	20% del valor del contrato	con vigencia igual al plazo su liquidación y tres (3) meses mas

**Nota:** La expedición de la póliza deberá gestionarse a través del Programa Póliza Matriz del grupo EPM.

**Documentos del contrato:**

El contrato se registrará por la solicitud de ofertas, sus adendas, las aclaraciones, su oferta de 04 de mayo de 2018, solicitud de nueva oferta económica de 28 de junio de 2018, la normatividad vigente para la contratación en ESSA y por esta comunicación.

*SAF*

**Documentos para la Formalización del contrato:**

Para efectos de la formalización de este contrato, es necesario que presente los siguientes documentos:

1. Certificado que acredite el pago de parafiscales y seguridad social durante los últimos seis (6) meses, expedido por el Revisor Fiscal.
2. Garantías y seguros del contrato, conforme lo indicado en la solicitud de ofertas

Además, el contratista debe tener presente que debe cumplir con el:

Pago de veinte (20.00) pesos por cada mil (1,000.00) pesos o fracción de mil del valor total del contrato excluyendo el IVA correspondiente a la estampilla Pro Electrificación Rural según (Ordenanza 033 de 2017) y el diez por ciento (10%) adicional sobre el valor liquidado por pago de la Estampilla Pro-Electrificación Rural según (ordenanza 012 de 2005, 077 de 2014 y Decreto 00005 de 2006), por concepto de servicio de automatización y sistematización, los cuales se retendrán por ESSA según la cuantía del contrato si es indeterminada la base gravable la constituye la totalidad de los valores que son ingresos para el contratista en el desarrollo del contrato, si es determinada siempre que el valor del contrato sea inferior a las 3700 UVT y superiores a la cuantía mínima (1SMLMV), se efectuará la retención sobre cada pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero.

Los documentos enunciados anteriormente deberán radicarse a través del sistema de información documental de ESSA y remitirse al Área de Suministro y Soporte Administrativo, atendiendo la tarea mediante la cual se notifica la presente comunicación, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de esta comunicación.

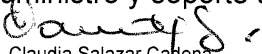
Este contrato quedará formalizado una vez ESSA apruebe los documentos requeridos y la garantía.


Atentamente,

01 AGO. 2018



**Sergio Andres Rueda Corzo**  
Jefe Área  
Área suministro y soporte administrativo

Elaboró:   
Claudia Salazar Cadena  
Profesional 2 E.T. Cadena de suministro  
Área Suministro y Soporte Administrativo

Revisó:   
Juliana Caba Rodríguez  
Profesional 4 E.T. Cadena de suministro  
Área Suministro y Soporte Administrativo